

SDO N° 006-2022-PMSAJ-EJENOPENAL

“ADQUISICIÓN DE TOKEN CRIPTOGRÁFICO PORTABLE PARA EL PERSONAL DE LOS CENTRO ALEGRA / MEGA ALEGRA”

N°	Numeral dela EETT	Consulta y/o Aclaración	Respuesta a la consulta y/o aclaración
1		Observación: ¿Por qué no contar con un token criptográfico solo con capacidad de albergar el certificado digital?	<u>SE ACLARA</u> Es necesario que el token criptográfico cuente con almacenamiento interno, puesto que su función es alojar el aplicativo de firmas digitales, lo cual facilitará la portabilidad del token y evita la necesidad de estar instalando un aplicativo para firmas en cada equipo de cómputo el cual se conecte el dispositivo en mención
2		¿Cuál es la necesidad de contar con un espacio de almacenamiento de 2 GB? si un software acreditado puede instalarse en cualquier computadora de manera independiente para firmar.	<u>SE ACLARA</u> Que de acuerdo a la necesidad del área usuaria el token criptográfico debe contar con un software de firmas digitales para evitar que el usuario este instalando dicho software en casa equipo donde sea utilizado el dispositivo. Adicionalmente, debe contar con un espacio que permita el almacenamiento y traslado de documento y evitar el uso de otros dispositivos
3	(pág. 44) de los lineamientos	¿La garantía de fiel cumplimiento del Contrato es una carta fianza emitida por un banco de prestigio en el Perú? ¿Cuál es la vigencia o duración de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o hasta que momento del hito del proceso debe vencer?	<u>SE ACLARA</u> Que la carta fianza de fiel cumplimiento que se presentará para la firma de contrato deberá ser emitida por una entidad BANCARIA (banco) . De acuerdo a lo señalado en el numeral 18.1 de las CGC (condiciones especiales del contrato); el 10% del monto total del contrato permanecerá vigente hasta tres (03) meses luego de la entrega y conformidad de los bienes; cumplido ese plazo, el monto de dicha carta fianza se reducirá al 2% del monto total del contrato, el mismo que deberá permanecer vigente hasta tres (03) meses

			posteriores al término de la garantía de los bienes.
4	(pág. 128) de los lineamientos	<p>¿La duración de la vigencia de la garantía bancaria por el 10% del monto total del contrato debe permanecer vigente hasta (3) meses después de la entrega de los bienes realizada en el almacén o desde la conformidad emitida por el área usuaria?</p> <p>¿La fecha desde la cual puede ser reducido la garantía de cumplimiento al 2% será al día siguiente hábil o calendario de haberse cumplido la vigencia de la garantía bancaria del 10%?, o en todo caso precisar.</p>	<p><u>SE ACLARA</u></p> <p>La vigencia de la garantía bancaria está referida a la entrega y conformidad del área usuaria de los bienes en el lugar de destino.</p> <p>Que respecto de la fecha de renovación de las cartas fianzas se deben considerar días calendario, que es la forma de contabilización de plazos durante la ejecución contractual.</p>
5	(pág. 48) de los lineamientos	<p>Confirmar que “No se requiere” una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y si “Se requiere” una Declaración de Mantenimiento de Oferta.</p>	<p><u>SE ACLARA</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que para la presentación de las ofertas se requiere una Declaración de Mantenimiento de Oferta, conforme al formato establecido en los documentos de licitación. 2. Ante una eventual adjudicación se solicitará la garantía bancaria en forma de carta fianza, conforme a las condiciones señaladas en el numeral 18.1 de las CGC (condiciones especiales del contrato)

6	(pág. 46) de los lineamientos	En el requisito Copia simple de constitución social de la empresa vigente y sus modificatorias actualizadas e inscrita en los Registros Públicos o su equivalente en el país de origen del Oferente. La legalización de este requisito será exigible al(os) oferente(s) que resulte(n) adjudicado(s), precisar si se refiere a una copia literal o certificado literal de registro de personas jurídicas emitida por SUNARP a favor del licitante.	<p><u>SE ACLARA</u></p> <p>Que el requisito consultado está referido a la copia literal y/o libro de constitución de la empresa</p>
7	(pág. 26) de los lineamientos	Por favor precisar que el enunciado "20.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán o escribirse con tinta indeleble, y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante", se puede interpretar como la acción de tipear a través de un teclado de computador u ordenador y que se pueda imprimir en un soporte de papel con tinta de impresora.	<p><u>SE ACLARA</u></p> <p>Que las ofertas deberán estar impresas, sin manuscritos, debidamente foliadas y con la firma original en todas las hojas del representante y/o persona debidamente autorizada para tales efectos.</p>
8	(pág. 53) de los lineamientos	Los estados financieros requeridos deben ser auditados y firmados por un(a) contador(a) público(a) colegiado(a) en el Perú o tiene que ser estados financieros auditados por una entidad auditora contable externa a la empresa. El periodo de los estados financieros son los años fiscales 2020 y 2021, o deben ser de Octubre 2020 hasta Octubre 2021, en caso de no ser así por favor precisar.	<p><u>SE ACLARA</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo al literal b) de la sección IV, los licitantes presentarán los estados financieros o si no lo exige la Ley del país del licitante otros estados financieros aceptables para el comprador; en ese sentido, sí podrá presentar los estados financieros auditados por una empresa auditora contable externa, así como también los presentados ante la SUNAT (de corresponder) en donde se refleja la capacidad en ventas y solvencia por las ganancias obtenidas de dichas ventas. 2. Los estados financieros son auditados de manera anual, por ende, se requiere los estados financieros de todo el año 2020 y 2021.

9	(pág. 136) de los lineamientos	<p>Dado que los bancos manejan sus propios formatos y procesos, en el supuesto de que la entidad bancaria emita sus garantías bancarias y fianza de cumplimiento únicamente en sus formatos, ¿seguirían siendo válidas para el comprador o estará sujeto a su validación?</p>	<p><u>SE ACLARA</u></p> <p>Que las cartas fianza de fiel cumplimiento serán aceptadas sí y solo sí dentro del cuerpo de las mismas, además de lo establecido por el banco que la emite se consigne lo siguiente:</p> <p>La garantía de Fiel Cumplimiento, será una Garantía Bancaria (Carta Fianza Bancaria) a favor de la Unidad Ejecutora, con carácter irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, emitida por un banco que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú (conforme el numeral 18.1 de las CGC condiciones especiales del contrato)</p>
---	--------------------------------	---	--